



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

El Memorando N° 000070-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 11 de marzo de 2020 de la Gerencia General, y el Informe N° 000199-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 24 de marzo de 2020 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

De otro lado, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, regula la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

A través de la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, denominada “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, la cual tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Con fecha 13 de diciembre de 2019, se aprobó el Diagnóstico de la Cultura Organizacional – Sistema de Control Interno, en el cual se identificaron siete (07) deficiencias, entre las cuales se advierte *“La entidad/dependencia no cuenta con, al menos, un funcionario o servidor que se dedique permanentemente, a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI”*;

Posteriormente, se aprobó el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, en el cual se señaló como Medida de Remediación para la deficiencia antes mencionada, que mediante el acto resolutivo correspondiente, se designará al funcionario que se encargue permanentemente, de la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del Sistema de Control Interno;

En ese contexto, mediante Memorando N° 000070-2020-GG/MIGRACIONES, la Gerencia General, comunica que en virtud de lo señalado en el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, se requiere se designe al funcionario que se dedique permanentemente, a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del Sistema de Control Interno, proponiendo



se designe al señor Wilfredo Fernando Escobedo Ferradas, Asesor de la Gerencia General, para que asuma dichas funciones;

Estando a lo propuesto, y con los vistos de la Gerencia General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor **Wilfredo Fernando Escobedo Ferradas**, Asesor de la Gerencia General, como funcionario responsable de realizar permanentemente la sensibilización, capacitación, orientación y el soporte a los órganos y/o unidades orgánicas para la implementación del Sistema de Control Interno en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al funcionario designado en el artículo 1° de la presente resolución y al Órgano de Control Institucional – OCI de la entidad.

Artículo 3°.- Disponer que la presente resolución sea publicada por la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.